



Oficio N° GADMCC – UPSE – 005 – RC2025

Villa La Unión, 19 de mayo de 2026

Sra/Sres.

Edison Taco – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cajabamba

Julián Yopez Pucha – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Sicalpa

Francisco Quinlli – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Columbe

Segundo Alejandro Sisa – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Juan de Velasco

Gabina Sangacha Jacome – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cañi

Manuel Mullo Chimbolema – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Santiago de Quito

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA CANTONAL PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL 2025

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente solicito pongo en su conocimiento que el Art. 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de RESOLUCION N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 señala que:

“ Fase 4. Incorporación de la Opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El Gad y cada entidad vinculada deberá:

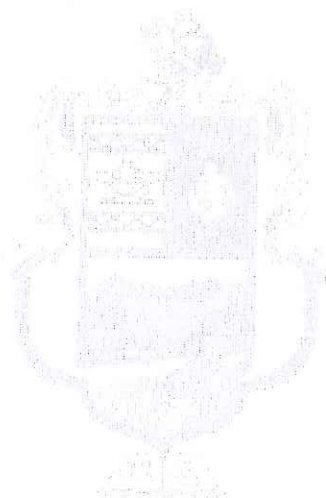
- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático- y del GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente ejercicio fiscal. (...)*

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y por disposición de la Máxima Autoridad adjunto sírvase encontrar el Plan de Trabajo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025.






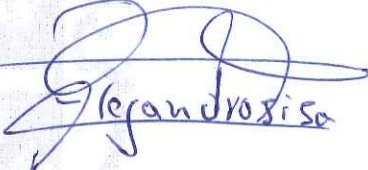


Arq. Valeria Espinoza

**ESPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**



Escudo del Cantón Colta

RECIBI CONFORME

<p>Sr. Edison Taco</p> <p>Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cajabamba</p>	<p>Sr. Julián Yopez Pucha</p> <p>Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Sicalpa</p>
	
<p>Sr. Francisco Quinlli</p> <p>Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Columbe</p>	<p>Sr. Segundo Alejandro Sisa</p> <p>Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Juan de Velasco</p>
	
<p>Sra. Gabina Sangacha Jacome</p> <p>Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cañi</p>	<p>Sr. Manuel Mullo Chimbolema</p> <p>Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Santiago de Quito</p>
	

Oficio N° GADMCC – UPSE – 004 – RC2025

Villa La Unión, 19 de mayo de 2026

Sra/Sres.

Nelly Alexandra Cepeda Guaman

Manuel Mullo Chimbolema

Alberto Edison Taco Chalan

REPRESENTANTES CIUDADANOS DEL CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente solicito pongo en su conocimiento que el Art. 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de RESOLUCION N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 señala que:

“ Fase 4. Incorporación de la Opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El Gad y cada entidad vinculada deberá:

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático- y del GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente ejercicio fiscal. (...)*”




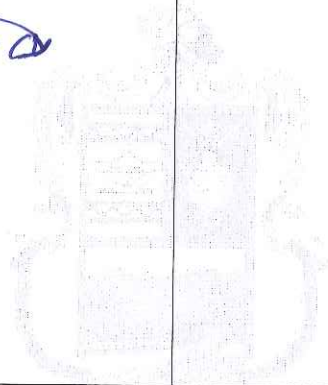
En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y por disposición de la Máxima Autoridad adjunto sírvase encontrar el Plan de Trabajo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025.

Arq. Valeria Espinoza



**ESPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**

RECIBI CONFORME

Sra. Nelly Alexandra Cepeda Guaman	Sr. Manuel Mullo Chimbolema
	
Sr. Alberto Edison Taco Chalan	
	

Oficio N° GADMCC – UPSE – 006 – RC2025

Villa La Unión, 19 de mayo de 2026

Tlgo.

Ignacio Cepeda

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL

Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente solicito ponga en su conocimiento que el Art. 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de RESOLUCION N° CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030 señala que:

“ Fase 4. Incorporación de la Opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El Gad y cada entidad vinculada deberá:

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático- y del GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente ejercicio fiscal. (...)”*

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y por disposición de la Máxima Autoridad adjunta sírvase encontrar el Plan de Trabajo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025

Arq. Valeria Espinoza



**EPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**

